

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD EMPRENTUR)

Advertido el error en la página 14 de la citada resolución y de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Donde dice:

DUODÉCIMO.- Notificación.

La notificación de la Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Debe decir:

DUODÉCIMO.- Notificación.

La notificación de la Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/199, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Granada a 28 de diciembre de 2017
EL DELEGADO TERRITORIAL

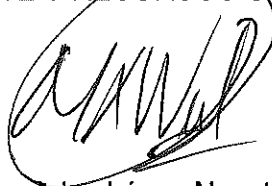
Fdo.: Guillermo Quero Resina

Código:RXPMw787PFIRMAXs2DYHLpw3MH7Xke. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	GUILLERMO QUERO RESINA	FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw787PFIRMAXs2DYHLpw3MH7Xke	PÁGINA	1/1

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 29 de diciembre de 2017, conforme a lo previsto en el número 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte la corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la modalidad EMPRENTUR para el ejercicio 2017, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 29 de diciembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO,
DEPORTE Y RECURSOS COMUNES



Fdo.: Mercedes López Nevot.